

40

Nur	50 001 60 00 564 2018 04906 00
Proceso:	2019 00942
Condenado:	Andrés Fernando González Gutiérrez
Delito:	Tráfico de sustancias para el procesamiento de narcóticos
Procedimiento:	Ley 906/2004
Reclusorio:	EPMSC en Villavicencio
Sustanciación	0903



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE
SEGURIDAD DE VILLAVICENCIO - META**

Ocho (8) de junio de dos mil veinte (2020)

Se allega memorial suscrito por el señor Andrés Fernando González Gutiérrez, mediante el cual manifiesta que otorga poder especial, amplio y suficiente al Dr. Javier Alejandro Cristancho Jaimes identificado con cédula de ciudadanía n.º 17.342.774, con T.P n.º 323 890 del C.S. de la J., para que lo continúe representado en la causa de la referencia en calidad de defensor de confianza.

Conforme a lo anterior, y atendiendo que el referido memorial cumple con las exigencias legales, el Juzgado reconoce al doctor Javier Alejandro Cristancho Jaimes, personería jurídica para actuar en la presente causa, en representación del sentenciado conforme al poder conferido.

De otro lado, por conducto del Centro de Servicios de estos Juzgados expídanse las copias solicitadas por el togado y hágase entrega de las mismas por el medio más expedito, dejando las respectivas constancias.

Entérese de esta decisión al abogado y al sentenciado.

CÚMPLASE


SANDRA LILIANA ARRUBLA GARCIA
JUEZ

NOTIFICACIONES

CONDENADO (A)

CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD •

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Villavicencio, Meta, a los _____

Notifico personalmente el auto de fecha _____

a _____

El (la) notificado (a) _____

Quien notifica _____

DEFENSA TÉCNICA

CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD •

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Villavicencio, Meta, a los _____

Notifico personalmente el auto de fecha _____

a _____

El (la) notificado (a) _____

Quien notifica _____